

PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 57 PLAZAS EN EL NIVEL 14 DEL GRUPO DIRECTIVO, PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE TÉCNICO

1 DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Se convoca proceso selectivo, mediante sistema de concurso-oposición, para cubrir 57 plazas de técnico.

Las funciones que se van a desarrollar serán las propias de un técnico del nivel 14 del grupo directivo, consistentes, a título de ejemplo, y sin carácter limitativo, en el apoyo técnico en el ámbito de las infraestructuras financieras, las operaciones de mercado, los sistemas de pago, la conducta de mercado y la resolución de reclamaciones de los usuarios bancarios, la gestión del efectivo, el análisis y la investigación económica, la gestión de la información económica y estadística, la regulación y supervisión financiera, la prevención del blanqueo de capitales o la gestión interna.

Dentro de las funciones que se deberán desarrollar se incluyen también las derivadas de la pertenencia del Banco de España a organismos internacionales y, en especial, al Sistema Europeo de Bancos Centrales, al Mecanismo Único de Supervisión y al Mecanismo Único de Resolución, así como las consiguientes relaciones institucionales y la participación en foros, comités y grupos de trabajo nacionales e internacionales.

El desarrollo de estas funciones requerirá el dominio del idioma inglés, flexibilidad horaria acorde con las necesidades del puesto, de acuerdo con la normativa legal y convencional, y disponibilidad para realizar desplazamientos, tanto dentro como fuera de España.

La adscripción a las funciones descritas no supondrá ningún tipo de limitación en lo concerniente a la posible movilidad funcional.

2 REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y FORMA DE ACREDITACIÓN

Los requisitos que se refieren a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de admisión y mantenerse hasta que se produzca el nombramiento definitivo.

2.1 Requisitos generales que se habrán de acreditar junto con la solicitud de admisión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
Ser mayor de edad y cumplir uno de los siguientes:	
a) Tener la nacionalidad española.	Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte.
b) Tener la nacionalidad de otro Estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.	Pasaporte o certificado de registro de ciudadano de la Unión Europea.

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro Estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.	Pasaporte y tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea.
d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.	Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE).

2.2 Requisito específico de la convocatoria que se habrá de acreditar junto con la solicitud de admisión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
<p>Titulación: licenciatura universitaria o titulación universitaria oficial con un mínimo de 240 créditos europeos (alcanzables mediante grado y/o posgrado), u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.</p> <p>A los empleados fijos del Banco de España que ostentaran dicha condición a 9 de octubre de 1990, les será de aplicación lo referido en el artículo 17 del Convenio Colectivo para el año 1990, concertado entre el Banco de España y los empleados a su servicio, relativo a exenciones de titulación.</p>	<p>Al menos uno de los siguientes:</p> <p>i) En el caso de titulaciones obtenidas en España:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Título oficial requerido (anverso y reverso). — En caso de no disponer del título oficial requerido por no haberse emitido aún: <ol style="list-style-type: none"> 1 certificado de haber abonado las tasas conducentes a su expedición; o 2 expediente académico donde conste que se han superado todos los créditos para la obtención del título oficial requerido y copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título, o 3 certificado del Registro General de Títulos Universitarios Oficiales. <p>En el caso de las titulaciones de grado, los documentos aportados deberán incluir el detalle de los créditos europeos de la formación recibida.</p> <p>En el caso de las titulaciones universitarias oficiales de menos de 240 créditos europeos o de las titulaciones de diplomatura, arquitectura o ingeniería técnica, se deberá aportar documentación acreditativa de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 el posgrado oficial con el que se alcancen los 240 créditos europeos requeridos, o 2 la correspondencia con 240 créditos europeos de la formación recibida.

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
	<p>ii) En el caso de titulaciones obtenidas en la Unión Europea:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Título oficial requerido y certificado de Suplemento Europeo al Título (SET) (anverso y reverso), en el que se incluya el detalle de los créditos europeos de la formación recibida. – Subsidiariamente, título y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas. <p>iii) En el caso de titulaciones obtenidas en países extracomunitarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Credencial de homologación del título extracomunitario expedida en España. – En caso de no disponer de credencial de homologación del título extracomunitario expedida en España, certificado de equivalencia del título extracomunitario expedido en España y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas. – Subsidiariamente, título y certificación académica de los estudios realizados en la que conste la duración oficial del plan de estudios seguido (en años académicos), las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas.

2.3 Requisitos generales que habrán de acreditar los aspirantes que superen el proceso con plaza antes de la toma de posesión

REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
a) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.	Reconocimiento médico que disponga el Banco de España.
b) No haber sido separado o despedido, mediante sanción disciplinaria, del servicio del Banco de España, o de cualquier otro empleo al servicio de las Administraciones Públicas, los poderes públicos y sus organismos vinculados o dependientes, ya sean nacionales o extranjeros, ya sea como funcionario o como personal laboral; no hallarse inhabilitado para empleo o cargo público en España o en el extranjero.	Declaración jurada de no estar incurso en estas causas de exclusión. Los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar, asimismo, declaración jurada de no haber sido separados o despedidos mediante sanción disciplinaria o equivalente que impida o inhabilite en su país de origen o de residencia el acceso a la función pública.

3 RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Del total de las plazas convocadas se reservarán tres para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %. Esta condición deberá poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes de admisión y mantenerse hasta la toma de posesión.

Quienes, teniendo la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %, decidan optar a las plazas reservadas para personas con discapacidad deberán acreditar esta circunstancia mediante la aportación de la resolución de reconocimiento del grado de discapacidad o certificado de dicha condición emitido por el órgano competente, adjuntándose al formulario de solicitud de admisión.

Las personas con discapacidad que soliciten ser admitidos al margen de las plazas reservadas para personas con discapacidad podrán participar sin necesidad de acreditar tal condición.

Durante el proceso selectivo se dará un tratamiento diferenciado a quienes opten a las plazas reservadas para personas con discapacidad, exclusivamente, en lo que respecta a la publicación de: i) las relaciones provisionales y definitivas de aspirantes admitidos y desestimados por el pago de los derechos de participación y por el cumplimiento de los requisitos generales y específicos referidos en las bases 2.1 y 2.2; ii) las convocatorias a las pruebas, y iii) los resultados provisionales y definitivos de las pruebas y de la fase de valoración de méritos.

Las pruebas selectivas tendrán idéntico contenido para todos los aspirantes, independientemente de las plazas a las que opten, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en la base 6.3.

Con el fin de avanzar en el propósito de conseguir la igualdad de oportunidades, en el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que hubiera optado a las plazas reservadas para personas con discapacidad superase el proceso selectivo y no obtuviese plaza, será incluido en la relación de aprobados de las plazas no reservadas atendiendo a su puntuación global en el proceso.

El número de plazas reservadas para personas con discapacidad que, en su caso, queden desiertas no se podrán cubrir por candidatos que no ostenten la condición legal de personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.

4 FASE DE ADMISIÓN AL PROCESO

4.1 Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes de admisión

La solicitud de admisión deberá realizarse telemáticamente, accediendo al sitio web del Banco de España, desde donde se podrá descargar el formulario de solicitud de admisión. De igual modo, se podrán descargar el manual de usuario y la guía rápida, en los que se explica detalladamente cómo cumplimentar y enviar este formulario.

En el formulario de solicitud de admisión se deberá consignar toda la información requerida y toda la que se considere susceptible de ser valorada, incorporando todos los datos en los campos habilitados al efecto y con el mayor detalle posible. En el caso de la experiencia profesional será necesario detallar las funciones, actividades y tareas desempeñadas en cada puesto en los campos habilitados al efecto, no resultando válidas ni admisibles las remisiones al *curriculum vitae* o a otros documentos anejos.

Los requisitos y méritos no alegados ni acreditados en el formulario de solicitud de admisión no se considerarán subsanables.

Toda la información consignada en el formulario de solicitud de admisión deberá ser veraz y susceptible de ser acreditada con documentos originales.

A efectos de comunicación con los aspirantes, se atenderá a los datos de contacto especificados en el formulario de solicitud. Los aspirantes están obligados a notificar cualquier variación en dichos datos.

A la solicitud de admisión se deberán anejar, además, los siguientes documentos, insertándolos en el propio formulario:

i) Resguardo de haber satisfecho, antes de la finalización del plazo de admisión de solicitudes, el pago de 24 € en concepto de derechos de participación.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

- Destinatario: «Banco de España – Selección. Derechos de Participación».
- IBAN: ES90 9000 0001 2002 5013 6647.
- Concepto: número de anuncio y número de DNI, NIE o pasaporte.

El número de anuncio aparece reflejado en la esquina superior derecha de la primera página de estas bases. El número de DNI, NIE o pasaporte es el número de identificación de la persona que se va a inscribir en el proceso.

Ejemplos de lo que debe figurar en el concepto de la transferencia:

Número de anuncio y DNI: «29-2022 - 12345678Z»

Número de anuncio y NIE: «29-2022 - X1234567Z»

Número de anuncio y pasaporte: «29-2022 - XYZ123456»

Para un correcto procesamiento de la candidatura será imprescindible seguir este formato.

No se considerará válido ni subsanable el pago de los derechos de participación realizado con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Este importe no se devolverá en ningún caso, a excepción del supuesto de no realización de las pruebas selectivas por causa imputable al Banco de España.

ii) Documentación acreditativa de los requisitos generales, referidos en la base 2.1, y del requisito específico de titulación, referido en la base 2.2.

iii) Documentación acreditativa del mérito de experiencia profesional.

A estos efectos solo se considerará documentación acreditativa del mérito de experiencia profesional la siguiente:

a) Para la obtenida en España:

- **Por cuenta ajena:** informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social junto con los certificados de funciones expedidos por el empleador, en los que consten el nombre de la empresa, el puesto desempeñado y las

fechas de inicio y fin de prestación de las funciones alegadas (con sistema de verificación electrónica o en los que conste sello o firma y cargo de la persona que los expide).

- **Por cuenta propia:** informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (o, en su caso, por la mutualidad correspondiente) y contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (con sistema de verificación electrónica o en los que conste sello o firma y cargo de la persona que los expide) o, en su defecto, facturas emitidas o certificados de servicios. Esta documentación acreditativa deberá incluir el servicio prestado por el aspirante, la empresa para la que prestó los servicios y las fechas de inicio y fin de prestación de servicios (con sistema de verificación electrónica o en los que conste sello o firma y cargo de la persona que los expide).
- **En las Administraciones Públicas:** informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado de servicios prestados expedido por la Administración correspondiente y certificados de funciones expedidos por el órgano competente en los que consten el organismo público, el puesto desempeñado, y las fechas de inicio y fin de prestación de las funciones alegadas (con sistema de verificación electrónica o en los que conste sello o firma y cargo de la persona que los expide).
- **En el Banco de España:** la experiencia laboral que haya tenido lugar en el Banco de España no es necesario acreditarla, pero requerirá de mención expresa en los campos habilitados al efecto del formulario de solicitud de admisión al proceso.

b) Para la obtenida fuera de España:

- Preferentemente, documento equivalente al informe de vida laboral español o contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (con sistema de verificación electrónica o en los que conste sello o firma y cargo de la persona que los expide). En todo caso, deberá constar el nombre de las empresas con las que se haya mantenido la relación laboral o para las que se haya realizado la prestación de servicios, e incluir las fechas de inicio y fin.
- Subsidiariamente, y a falta de documento equivalente al informe de vida laboral español, documentos que acrediten la duración de la relación laboral o el período completo de prestación de servicios. A tal efecto, se podrán aportar certificados de empresa (con sistema de verificación electrónica o en los que conste sello o firma y cargo de la persona que los expide), nóminas o cualesquiera otros que acrediten estos extremos.
- En todo caso, certificados de funciones o de prestación de servicios expedidos por el empleador o cliente, en los que consten el nombre de la empresa y las fechas de inicio y fin de prestación de las funciones o servicios (con sistema de verificación electrónica o en los que conste sello o firma y cargo de la persona que los expide).

Excepcionalmente, en los casos en que se justifique que no se puede obtener este certificado, se valorarán otros documentos con los que queden acreditados suficientemente el puesto, las funciones desempeñadas o servicios prestados y el período, no sirviendo, a estos efectos, la declaración del propio candidato.

Se facilita un **modelo orientativo** de certificado de funciones o prestación de servicios en el anejo 4.

- iv) **Documentación acreditativa del mérito de formación** adicional a la exigida para acreditar el cumplimiento del requisito específico de titulación. A estos efectos se considerará documentación acreditativa del mérito de formación la siguiente:
- a) **Para titulaciones académicas oficiales: la documentación acreditativa referida en la base 2.2.**
 - b) **Para formación no oficial o no reglada:** diplomas acreditativos de la formación realizada, en los que consten la fecha de finalización del curso, las horas o los créditos de docencia, y el sello, escudo, o anagrama de la entidad, o la firma y el cargo del representante de la entidad que lo organiza.
- v) **En el caso de aquellos candidatos que pretendan ser declarados exentos, documentación acreditativa para la exención de la prueba eliminatoria de idioma inglés en las destrezas de *listening* y *reading* (eliminatoria)** prevista en la base 7.1.1.
- vi) **En caso de optar a las plazas reservadas para personas con discapacidad, resolución de reconocimiento del grado de discapacidad o certificado de dicha condición emitido por el órgano competente.**

La solicitud de admisión, debidamente cumplimentada y con la documentación aneja requerida, deberá ser enviada a través del Portal de Empleo y Becas del sitio web del Banco de España. Para ello deberá pulsar en el botón «Inscribirse», que encontrará situado dentro de la convocatoria correspondiente. El plazo de admisión de solicitudes finaliza a las **14 horas** (hora peninsular española) **del 23 de enero de 2023**.

De manera excepcional, ante la imposibilidad de acceder a medios telemáticos para su obtención y/o envío, se podrá disponer del impreso de la solicitud de admisión en el Registro Central del Banco de España en Madrid (calle de Alcalá, 48) o en los Registros Auxiliares de cualquiera de sus sucursales, y presentarse en estos, debidamente cumplimentado y firmado, junto con toda la documentación aneja requerida, no más tarde de las **14 horas** (hora peninsular española) **del 23 de enero de 2023**.

No serán tenidos en consideración los formularios de solicitud de admisión recibidos fuera del plazo de admisión de solicitudes.

4.2 Admisión y desestimación de aspirantes

La fase de admisión del proceso, que abarca desde la publicación de la presente convocatoria hasta la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y desestimados al proceso, correrá a cargo de la División de Selección del Banco de España, órgano gestor del proceso, que será la encargada de resolver todas las cuestiones e incidencias que puedan surgir en el desarrollo de esta fase.

Para determinar la admisión al proceso y la opción por las plazas reservadas a personas con discapacidad, solo se analizarán y tendrán en cuenta: i) el resguardo de haber satisfecho el pago de 24 € en concepto de derechos de participación; ii) la información proporcionada por los aspirantes en los campos de sus formularios de solicitud de admisión, y iii) la resolución de reconocimiento del grado de discapacidad o certificado de dicha condición emitido por el órgano competente en el caso de las personas que opten a las plazas reservadas para personas con discapacidad. No se analizarán ni tendrán en cuenta, por tanto, los restantes documentos anejos al formulario.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de admisión se publicarán en el sitio web del Banco de España las **relaciones provisionales de aspirantes admitidos y desestimados por el pago de los derechos de participación y por el cumplimiento de los requisitos generales y específicos**

referidos en las bases 2.1 y 2.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid), contados a partir del siguiente al de su publicación, para subsanar y/o formular alegaciones mediante el envío de un correo electrónico a la División de Selección (documentos.procesos@bde.es).

Las alegaciones serán resueltas por las **relaciones definitivas de aspirantes admitidos y desestimados por el pago de los derechos de participación y por el cumplimiento de los requisitos generales y los específicos referidos en las bases 2.1 y 2.2**, que podrán ser recurridas conforme a lo dispuesto en la base 10.

Las relaciones provisionales y definitivas de aspirantes admitidos y aspirantes desestimados se publicarán identificados los aspirantes por su número de resguardo. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la División de Selección para su consulta.

5 TRIBUNAL

5.1 Composición

El tribunal estará formado por:

Presidente: D. Juan Peñalosa Ruiz,
director del Departamento de Estadística.

Vocales: D. Fernando Tejada de la Fuente,
director del Departamento de Conducta de Entidades (*presidente suplente*).

D.^a Margarita Rufas Valles,
coordinadora de Planificación.

D.^a Covadonga Martín Alonso,
jefa de la División de Instrumentación de Política Monetaria.

D. Gabriel Casado Pérez,
coordinador de Funciones Corporativas.

D.^a Encarnación Álvarez Rocha,
jefa de la División de Selección.

En el tribunal existirá un representante de los trabajadores.

Vocal secretaria: D.^a Elena Pontón de Aguilar,
experta de la División de Selección.

Suplentes de vocales: D. Luis Ángel Maza Lasierra,
jefe de la División de Estadísticas Financieras.

D.^a María Pía Posada Navia-Osorio,
experta del Grupo de Organización y Calidad.

D.^a Nuria Armas Omedes,
coordinadora de Funciones Corporativas.

D.^a Mariola Tribaldos Milla,
División de Selección (*suplente de la secretaria*).

5.2 Funciones y competencias

El tribunal evaluará los conocimientos, los méritos y las capacidades de los aspirantes de forma anónima, siempre que la naturaleza de la prueba y/o fase lo permita, adoptará cuantas decisiones sean necesarias para el correcto desarrollo del proceso, y resolverá las cuestiones e incidencias que puedan surgir en su devenir, incluyendo todas aquellas no expresamente previstas en las presentes bases.

A título enunciativo y, sin carácter exhaustivo, el tribunal podrá:

- i) Establecer la puntuación y/o calificación mínima satisfactoria para superar las distintas pruebas y/o fases o, en su caso, el número de aspirantes por plaza convocada que podrán superarlas, siempre que estos hayan alcanzado la puntuación y/o calificación mínima satisfactoria acordada por el tribunal. En las distintas pruebas y/o fases evaluadas de forma anónima, podrá hacerlo antes de levantar el anonimato.
- ii) Acordar adaptaciones en la forma de realización de las pruebas, o su aplazamiento, a las aspirantes a causa de embarazo de riesgo o parto, con las condiciones y en los términos previstos en la base 6.2.
- iii) Conceder adaptaciones y/o ajustes razonables de tiempos y medios en las pruebas a los aspirantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, con las condiciones y en los términos previstos en la base 6.3.
- iv) Convocar a los aspirantes a la realización de pruebas presenciales adicionales cuando considere necesario contrastar los resultados obtenidos en las pruebas realizadas telemáticamente.
- v) Disponer la celebración de pruebas de conocimiento del idioma español, que, de no superarse, supondrán la exclusión del proceso.
- vi) Acordar la exclusión de aspirantes que no cumplan con los requisitos generales y los específicos previstos en las bases en cualquier momento del proceso, previo trámite de alegaciones.
- vii) Revisar al alza o a la baja los resultados provisionales de una prueba y/o fase a la vista de las alegaciones formuladas por los aspirantes.
- viii) Establecer la puntuación mínima global para superar el proceso.

5.3 Régimen de funcionamiento

Al objeto de realizar las funciones encomendadas, el tribunal podrá actuar en pleno o en comisión y reunirse de manera presencial, telemática o mixta, en sesiones síncronas o asíncronas.

No podrá actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y podrá, por causas justificadas, ver modificada su composición, dando la correspondiente publicidad.

Cuando el desarrollo del proceso lo exija (tanto por el número de aspirantes como por la variedad y/o complejidad de las pruebas a realizar) el tribunal podrá constituir cuantas comisiones estime necesarias, que se regirán por las mismas reglas de funcionamiento que el pleno. Su composición se hará pública.

Para la supervisión y vigilancia de las pruebas bastará con la presencia de uno de sus miembros, previamente designado a tal efecto, que dará cuenta al tribunal de su desarrollo, así como de las incidencias

que, en su caso, hayan podido acaecer. No será necesaria su presencia para la supervisión y vigilancia de las pruebas que se celebren simultáneamente en más de una sede ni de la prueba de la materia inglés, que serán vigiladas por colaboradores asistidos telemáticamente por un miembro del tribunal previamente designado.

Corresponderá a la secretaría del tribunal dar contestación a las solicitudes de información o escritos en general que los aspirantes puedan presentar durante el proceso, siempre que se trate de aspectos meramente procedimentales y sin carácter impugnatorio.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación lo dispuesto, con respecto al funcionamiento de los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de acuerdo con lo previsto en su disposición adicional decimonovena.

5.4 Asesores especializados y colaboradores

Al objeto de realizar las funciones encomendadas, el tribunal podrá recabar en cualquier fase del proceso la colaboración de:

- i) Asesores especializados, que prestarán apoyo al tribunal en el ejercicio de sus especialidades técnicas, realizando las funciones que les sean encomendadas y actuando bajo su coordinación y supervisión. Su nombramiento se hará público.
- ii) Colaboradores, que prestarán apoyo al tribunal en el ejercicio de actividades administrativas, organizativas o de servicios.

La División de Selección del Banco de España, en tanto que órgano gestor del proceso, será el principal colaborador del tribunal, auxiliándole en la dinámica del proceso y facilitando su labor. Podrá realizar tales actividades con sus propios medios o acudiendo a proveedores externos.

5.5 Abstención y recusación

Los miembros del tribunal y los asesores especializados se abstendrán de intervenir en el proceso cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a procesos selectivos del Banco de España, para la misma o similar descripción del puesto de trabajo al de esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de las presentes bases.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal y a los asesores especializados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 de la citada ley cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

6 COMPARECENCIA A PRUEBAS

6.1 Cuestiones generales

Las pruebas podrán realizarse de manera presencial (en ordenador o en papel) o telemática, en español y/o inglés. En aquellas que se realicen telemáticamente, los aspirantes deberán disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador, tableta o teléfono inteligente, todos ellos provistos de cámara web y micrófono, auriculares y conexión a Internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas se concretarán en la oportuna convocatoria.

De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a los aspirantes que lo precisen de tales recursos o les

emplazará para que las realicen, en condiciones análogas, en las oficinas del Banco de España o en otro lugar escogido por el tribunal.

Los aspirantes no podrán grabar en ningún soporte las pruebas realizadas presencial o telemáticamente. El incumplimiento de esta prohibición podrá dar lugar a la exigencia de las responsabilidades que procedan.

Siguiendo criterios de eficiencia en la organización logística de las pruebas selectivas, podrán realizarse varias en la misma jornada, sin perjuicio de que su corrección dependa de la superación de otras a las que estén supeditadas.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

El tribunal habilitará un sistema para que los aspirantes que participen en las pruebas selectivas, una vez finalizadas estas, y en el mismo momento y lugar, puedan realizar alegaciones por escrito respecto de la posible existencia de errores en las preguntas contenidas en el examen. No será admitida ninguna alegación al respecto que se realice con posterioridad. Antes de proceder a la corrección de las pruebas, el tribunal resolverá sobre las alegaciones presentadas en tiempo y forma.

6.2 Adaptaciones o aplazamientos de pruebas por embarazo de riesgo o parto

Las aspirantes que, a causa de embarazo de riesgo o parto, no puedan concurrir a alguna prueba, podrán solicitar su realización domiciliaria o telemática, o su aplazamiento, mediante el envío de un correo electrónico a documentos.medicos.procesos@bde.es dentro de los tres días naturales posteriores al de la publicación de la convocatoria a la prueba. En caso de que la causa de no concurrencia se produzca con posterioridad a este plazo, se deberá informar de ello a la mayor brevedad posible. A dicho correo deberán adjuntar un informe facultativo acreditativo de su estado y de la imposibilidad de realizar la prueba en dicho momento o presencialmente. La falta de presentación de este informe determinará la desestimación de la adaptación o el aplazamiento solicitados.

La posibilidad de realizar telemáticamente alguna prueba quedará condicionada a la disponibilidad de medios técnicos por parte del tribunal.

La prueba que, en su caso, se aplace tendrá lugar tan pronto como deje de concurrir la causa que generó el aplazamiento y, en todo caso, antes de la aprobación por parte del tribunal de la relación ordenada con el total de aspirantes aprobados en el proceso.

6.3 Adaptaciones y/o ajustes razonables de tiempos y medios en las pruebas a aspirantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %

Los aspirantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y que requieran de medidas de adaptación y/o ajustes razonables de tiempos y medios en las pruebas, podrán solicitarlo mediante el envío de un correo electrónico a documentos.medicos.procesos@bde.es dentro de los cinco días hábiles posteriores al de la publicación de la relación de aspirantes definitivamente admitidos al proceso. En este correo se deberá adjuntar:

- i) Resolución de reconocimiento del grado de discapacidad o certificado de dicha condición emitido por el órgano competente, en caso de no haberlo anejado al formulario de solicitud de admisión.
- ii) Dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad, que determine la procedencia de la adaptación solicitada y/o que acredite de

forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que haya/n dado origen al grado de discapacidad reconocido.

La falta de presentación de estos documentos en el plazo conferido al efecto determinará la desestimación de la adaptación solicitada.

La adaptación de tiempos y medios no se otorgará de forma automática, sino únicamente en el caso de que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar. Para la adaptación de tiempos adicionales se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Orden/PRE/1822/2006, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. El tribunal podrá contar con el asesoramiento técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Banco de España.

7 DESARROLLO DEL PROCESO

El presente concurso-oposición constará de las siguientes fases, pruebas y ponderaciones:

- i) Fase de suficiencia (eliminatória), con una ponderación del 65 % en el cómputo de la puntuación global, de acuerdo con lo indicado en la base 7.1, que constará de tres pruebas eliminatorias:
 - a) prueba de idioma inglés en las destrezas de *listening* y *reading*;
 - b) prueba test de conocimientos (35 % en el cómputo de la puntuación global del proceso), y
 - c) prueba práctica (30 % en el cómputo de la puntuación global del proceso).
- ii) Prueba oral de idioma inglés, con una ponderación del 10 % en el cómputo de la puntuación global del proceso, de acuerdo con lo indicado en la base 7.2.
- iii) Prueba de conocimientos digitales, con una ponderación del 5 % en el cómputo de la puntuación global del proceso, de acuerdo con lo indicado en la base 7.3.
- iv) Fase de valoración de méritos, con una ponderación del 20 % en el cómputo de la puntuación global del proceso, de acuerdo con lo indicado en la base 7.4.

Una vez corregidas las pruebas o realizada la valoración de los méritos de los aspirantes, se publicarán los resultados provisionales en el sitio web del Banco de España, identificando a los aspirantes por su número de resguardo. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la División de Selección para su consulta.

Con la publicación de los resultados provisionales de cada prueba o fase se concederá un plazo de diez días hábiles (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid), contados a partir del día siguiente al de su publicación, para formular alegaciones a tales resultados provisionales mediante el envío de un correo electrónico (documentos.procesos@bde.es).

Las alegaciones serán resueltas por los resultados definitivos de cada prueba o fase, que podrán ser recurridos conforme a lo dispuesto en la base 10.

Todas las convocatorias a las pruebas, así como cualquier información relativa a estas, se publicarán en el sitio web del Banco de España.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir a los aspirantes cualquier documentación adicional que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o con los méritos alegados en la solicitud. Igualmente, los aspirantes podrán ser requeridos a presentar documentos originales en cualquier fase del proceso.

7.1 Fase de suficiencia (eliminatória)

Esta fase constará de tres pruebas eliminatorias: i) prueba de idioma inglés en las destrezas de *listening* y *reading*; ii) prueba test de conocimientos, y iii) prueba práctica.

7.1.1 Prueba de idioma inglés en las destrezas de *listening* y *reading* (eliminatória)

Para evaluar el conocimiento del idioma inglés, un proveedor externo especializado realizará a los aspirantes un test TOEIC en las destrezas de *listening* y *reading* o una prueba de similares características.

La calificación de esta prueba será apto o no apto. Para ser declarados aptos, los aspirantes tendrán que alcanzar, como mínimo, el nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

De la realización de esta prueba quedarán exentos los aspirantes que, en el período comprendido entre los 36 meses anteriores¹ a la fecha del presente anuncio y la fecha de fin de admisión de solicitudes:

- i) hayan realizado una prueba de nivel de inglés TOEIC en las destrezas de *listening* y *reading* en un proceso selectivo de contratación fija, temporal o de promoción vertical del Banco de España, siempre que hubieran alcanzado en sus resultados definitivos, como mínimo, una puntuación equivalente al nivel C1 del MCER, o
- ii) hayan realizado una prueba de nivel de inglés de las admitidas por el Banco de España en las destrezas de *listening* y *reading*, siempre que hubieran alcanzado, como mínimo, el nivel C1 del MCER.

Para que se les aplique la exención, la certificación o título oficial deberá ser una de las incluidas en el anejo 1, declararse y anejarse al formulario de solicitud de admisión y contener la fecha de examen y/o de emisión, así como la calificación obtenida o el nivel del MCER.

Se publicará en el sitio web del Banco de España la relación provisional de aspirantes exentos de realizar la prueba. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid), contados a partir del siguiente al de su publicación, para formular alegaciones mediante el envío de un correo electrónico a documentos.procesos@bde.es.

Las alegaciones de los aspirantes serán resueltas por la relación definitiva de aspirantes exentos de realizar la prueba.

7.1.2 Prueba test de conocimientos (eliminatória)

Consistirá en la resolución de cuatro cuestionarios de tipo test, sobre las siguientes materias:

- Sistema financiero.
- Contabilidad.

¹ En el caso de titulaciones especificadas en el anejo 1 dentro de la categoría «Otras titulaciones», únicamente se requerirá que la fecha de obtención del título sea igual o anterior a la fecha de fin de admisión de solicitudes.

- Macroeconomía.
- Derecho.

La orientación sobre los contenidos de esta prueba se encuentra en el anejo 5.

Todas las preguntas de los cuestionarios tendrán la misma ponderación y cada pregunta tendrá una única respuesta correcta. La puntuación que se otorgará a las respuestas será la siguiente:

- La respuesta correcta se valorará con 1 punto.
- La respuesta en blanco se valorará con 0 puntos.
- La respuesta incorrecta se penalizará con -0,33 puntos.

Para su resolución se podrán utilizar calculadoras. No obstante, el tribunal podrá establecer criterios restrictivos al respecto, que, en todo caso, serán anunciados en la convocatoria.

Solo se corregirá esta prueba a los aspirantes que resulten aptos en la prueba de idioma inglés en las destrezas de *listening* y *reading* (eliminatória).

Para superar la prueba, los aspirantes deberán alcanzar la calificación mínima en cada una de las materias y la calificación mínima global —que será el resultado de la media aritmética de todas las materias— que acuerde el tribunal.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos y tendrá una ponderación del 35 % en el cómputo de la puntuación global del proceso.

7.1.3 Prueba práctica (eliminatória)

Consistirá en la resolución de una serie de preguntas técnicas o casos prácticos mediante ordenador sobre las siguientes materias:

- Matemáticas financieras y operaciones financieras.
- Estadística y métodos cuantitativos.

La orientación sobre los contenidos de esta prueba se encuentra en el anejo 5.

Para su resolución se requerirá un nivel avanzado de Microsoft Excel. La elaboración de las conclusiones se realizará en Microsoft Word.

Las preguntas contarán con una ponderación diferente en función de su dificultad, que será detallada en las instrucciones de la prueba, y las respuestas incorrectas no penalizarán.

En la valoración de la prueba se tendrán en cuenta, además de los conocimientos, la capacidad de análisis y de diagnóstico en relación con las cuestiones planteadas, la eficiencia de la solución y la formulación, la claridad y el orden en la exposición.

Para superar la prueba, los aspirantes deberán alcanzar la calificación mínima por materia y la calificación mínima global —que será el resultado de la media aritmética de ambas materias— que acuerde el tribunal.

Solo se corregirá esta prueba a los aspirantes que resulten aprobados en la prueba test de conocimientos.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos y tendrá una ponderación del 30 % en el cómputo de la puntuación global del proceso.

7.2 Prueba oral de idioma inglés

Consistirá en una conversación en inglés en la que se valorará el dominio oral de dicho idioma en contextos profesionales y será realizada por un proveedor externo especializado. Solo se convocará a esta prueba a los candidatos que hayan superado la prueba práctica.

En la valoración de la prueba, que se realizará conforme a los criterios transcritos en el anejo 2, se tendrán en cuenta: i) la comprensión; ii) la fluidez; iii) la pronunciación; iv) la gestión del discurso, y v) el rango lingüístico.

La calificación de esta prueba tendrá una ponderación del 10% en el cómputo de la puntuación global del proceso.

De la realización de esta prueba quedarán exentos los aspirantes que, en el período comprendido entre los 36 meses anteriores a la fecha del presente anuncio y el decimoquinto día laborable (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid) anterior a la fecha de publicación de la convocatoria de esta prueba, hayan realizado una prueba oral de idioma inglés en otro proceso selectivo de contratación fija del Banco de España, siempre que hubieran alcanzado en sus resultados definitivos, como mínimo, una puntuación equivalente al nivel B2+ del MCER.

En el caso de que un aspirante haya realizado varias pruebas de idioma inglés en el lapso temporal fijado, se tendrá en cuenta la calificación más alta de las que haya obtenido.

No obstante, se podrá convocar a nuevas pruebas a aquellos aspirantes que lo soliciten durante el período de alegaciones a la relación provisional de aspirantes exentos de realizar la prueba. En ese caso, se les aplicará exclusivamente la puntuación obtenida en la prueba realizada para esta convocatoria.

Se publicará en el sitio web del Banco de España la relación provisional de aspirantes exentos de realizar la prueba. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid), contados a partir del siguiente al de su publicación, para formular alegaciones mediante el envío de un correo electrónico a documentos.procesos@bde.es.

Las alegaciones y las solicitudes de los aspirantes serán resueltas por la relación definitiva de aspirantes exentos de realizar la prueba.

7.3 Prueba de conocimientos digitales

Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test sobre los siguientes ámbitos:

- Conocimientos digitales genéricos.
- Conocimientos digitales en el ámbito financiero.

La orientación sobre los contenidos de esta prueba se encuentra en el anejo 5.

La prueba será realizada por un proveedor externo especializado.

Solo se corregirá esta prueba a los candidatos que hayan superado la prueba práctica.

Todas las preguntas tendrán el mismo peso y cada pregunta tendrá una única respuesta correcta. La puntuación que se otorgará a las respuestas será la siguiente:

- La respuesta correcta se valorará con 1 punto.
- La respuesta en blanco se valorará con 0 puntos.
- La respuesta incorrecta se penalizará con –0,33 puntos.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos y tendrá una ponderación del 5% en el cómputo de la puntuación global del proceso.

7.4 Fase de valoración de méritos

7.4.1 Acreditación de requisitos y méritos y admisión a la fase de valoración de méritos

En esta fase se comprobará si la documentación aportada por los aspirantes aneja a sus formularios de solicitud acredita suficientemente el cumplimiento de los requisitos generales y específicos, así como los méritos que se van a valorar en la valoración de méritos.

Para ser admitidos a esta fase, los aspirantes deberán haber acreditado, junto con su solicitud de admisión, los requisitos generales y los específicos referidos en las bases 2.1 y 2.2.

Quienes no acrediten suficientemente, a juicio del Banco de España, los requisitos y los méritos deberán subsanar dicha circunstancia, para lo que se fijará un plazo de diez días hábiles (excluyendo sábados, domingos y festivos del calendario laboral de la Comunidad de Madrid), en el que los aspirantes deberán aportar la documentación necesaria mediante el envío de un correo electrónico (documentos.procesos@bde.es). Transcurrido dicho plazo, el tribunal no admitirá documento alguno acreditativo de requisitos o méritos.

Los aspirantes deberán actuar con la diligencia debida y aportar la documentación dentro del plazo establecido y siguiendo las exigencias documentales previstas en las bases 2 y 4. Los méritos no acreditados conforme a lo estipulado no serán valorados en la fase de valoración de méritos.

Quienes no subsanen en forma y plazo las exigencias documentales relativas a los requisitos generales y específicos referidos en las bases 2.1 y 2.2 serán definitivamente separados del proceso, lo que se publicará en el sitio web del Banco de España.

7.4.2 Valoración de méritos

En la fase de valoración de méritos el tribunal evaluará, conforme a los criterios transcritos en el anejo 3: i) la formación y ii) la experiencia profesional debidamente acreditadas.

En esta fase se requerirá a los candidatos que presenten los originales de los documentos aportados para acreditar requisitos y méritos para su cotejo, así como, en su caso, la certificación o el título oficial de idioma inglés en las destrezas de *listening* y *reading* que hayan presentado como exención de la prueba prevista en la base 7.1.1. La falta de presentación de estos documentos originales dará lugar a la separación del proceso, si se refieren al cumplimiento de requisitos generales y específicos, o a la no valoración del mérito correspondiente, de ser relativos a estos.

La calificación de esta fase tendrá una ponderación del 20% en el cómputo de la puntuación global del proceso.

8 RESOLUCIÓN DEL PROCESO

El tribunal elaborará y elevará, para su aprobación, en su caso, por la Comisión Ejecutiva del Banco de España:

- i) Las relaciones ordenadas con el total de aspirantes que hayan alcanzado la puntuación mínima global para superar el proceso.
- ii) El nombramiento de los aspirantes que, por ocupar los primeros lugares en las mencionadas relaciones, deban cubrir las plazas convocadas.

En caso de existir un empate que resulte determinante para la adjudicación de las plazas convocadas, el tribunal lo resolverá atendiendo a los siguientes criterios sucesivamente aplicables:

- 1 Mayor puntuación obtenida en la prueba test de conocimientos.
- 2 Mayor puntuación obtenida en la prueba práctica.
- 3 Mayor puntuación obtenida en la prueba oral de idioma inglés.
- 4 Mayor puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos en el mérito de experiencia profesional.
- 5 Mayor puntuación obtenida en la fase de valoración de méritos en el mérito de formación.

En el caso de que se produzca una situación de igualdad absoluta entre dos aspirantes en la nota global del proceso, se dará preferencia a la contratación de la persona del género menos representado en el colectivo de técnicos (entendiendo por género menos representado aquel cuyo porcentaje de la plantilla sea inferior al 40 % del total del colectivo a la fecha de aprobación de la propuesta de resolución del proceso).

Las relaciones de aspirantes aprobados con plaza y, en su caso, de aspirantes aprobados sin plaza se publicarán en el sitio web del Banco de España identificados por su número de resguardo. Dicha información, en formato nominativo, estará a disposición de los aspirantes en la División de Selección para su consulta.

Los **aspirantes aprobados con plaza** deberán:

- i) Presentar los originales o, en su defecto, copias auténticas o debidamente compulsadas, a juicio del Banco de España, de todos los documentos que sean requeridos para la toma de posesión.
- ii) Resolver por su propia cuenta todos aquellos trámites que sean necesarios para el desempeño en España del puesto de trabajo objeto de este proceso.

Los **aspirantes aprobados sin plaza** formarán parte de una lista de reserva, ordenada según los resultados del proceso, con la que se podrán cubrir las vacantes del mismo perfil (según la descripción contenida en la base 1) cuya cobertura por selección externa sea aprobada por el Banco de España durante el período de los 18 meses siguientes a la fecha de resolución definitiva del proceso. Corresponderá al director general de Servicios del Banco de España la adjudicación de dichas plazas vacantes a los aspirantes de la lista de reserva, según el orden de esta.

En caso de que el número de aspirantes aprobados con plaza sea inferior al número de plazas convocadas, el proceso quedará total o parcialmente desierto —en este último caso, respecto de las plazas no cubiertas—.

9 NOMBRAMIENTO Y CONDICIONES LABORALES

Tras la resolución definitiva del proceso, **los aspirantes aprobados con plaza serán citados por el Banco de España para la toma de posesión**. En caso de no presentarse dentro del plazo que se fije, salvo que

mediante acuerdo con el Banco de España se establezca otro plazo, se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado de la superación del proceso.

La adjudicación de puestos de trabajo se efectuará de acuerdo con las peticiones de los aprobados con plaza entre los destinos ofertados, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

Tendrán nombramiento provisional hasta la superación del **período de prueba de tres meses** establecido convencionalmente para el grupo directivo. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y/o la lactancia, nacimiento, adopción o acogimiento, así como cualquier otra causa de suspensión de la relación laboral, interrumpen el cómputo del período de prueba.

Durante el período de prueba se apreciará si, por sus aptitudes y buen desempeño de los servicios, merecen recibir el nombramiento definitivo. El Banco de España podrá, por el conjunto de circunstancias que concurren en los interesados, conceder o denegar dicho nombramiento definitivo. Si les fuese denegado, los aspirantes afectados cesarán en el servicio al Banco de España o, en su caso, volverán a su anterior grupo y nivel (de tratarse de empleados de aquel), sin que conserven derecho alguno derivado del proceso ni del servicio prestado durante el período de prueba. Una vez superado el período de prueba, el nombramiento se considerará definitivo.

Tras la toma de posesión y el nombramiento, los aspirantes aprobados con plaza quedarán ligados al Banco de España por una **relación jurídica de naturaleza laboral** y sometidos, en calidad de normativa específica, al convenio colectivo del Banco de España vigente en cada momento y demás normas vinculantes. Del mismo modo, quedarán sujetos al Código de Conducta aprobado por la Circular Interna 5/2016, de 23 de noviembre, y desarrollado mediante la Ordenanza 9/2017, de 19 de diciembre, y/o a la normativa en esta materia que en el futuro se establezca.

La retribución salarial será la del nivel y grupo a los que se refiere la convocatoria, y se arrastrarán, en su caso, los complementos de antigüedad y de permanencia devengados en el Banco de España con anterioridad.

Se exigirá la realización de la jornada de trabajo establecida con carácter general para los empleados encuadrados en el mismo grupo y nivel, así como que el horario de trabajo se adapte a las necesidades del puesto de trabajo descrito y de las unidades administrativas a las que quede adscrito el aprobado, de acuerdo con la normativa legal y convencional.

La condición de empleado del Banco de España es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, salvo aquellas autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública previo informe favorable del Banco de España, en los términos establecidos en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

10 RECURSOS

- i) Contra la presente convocatoria y el acuerdo de la Comisión Ejecutiva por el que se resuelva el proceso —que ponen fin a la vía administrativa— cabrá interponer, mediante escrito en el **Registro General del Banco de España**: a) con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Comisión Ejecutiva del Banco de España en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; b) recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11.1.g) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o c) cualquier otro recurso que se estime procedente.

- ii) Contra las resoluciones y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el proceso o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o a intereses legítimos —que no ponen fin a la vía administrativa— podrá interponerse, mediante escrito en el **Registro General del Banco de España**: a) recurso de alzada ante la Comisión Ejecutiva del Banco de España en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o b) cualquier otro recurso que se estime procedente.

11 OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o de los documentos aportados al Banco de España constituye motivo suficiente para acordar, previo trámite de audiencia, su separación del proceso en cualquier momento en el que se encuentre, y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria. De detectarse con posterioridad a la toma de posesión y el nombramiento del aspirante, ocasionaría la extinción de su relación laboral, al considerarse la concurrencia de un vicio del consentimiento por parte del Banco de España.

Se garantiza la más absoluta reserva y confidencialidad de la información y la documentación proporcionadas por los aspirantes a lo largo del proceso.

Motivadamente, la Comisión Ejecutiva del Banco de España, a propuesta del tribunal, podrá desistir de la prosecución del proceso, cualquiera que sea la fase en la que se encuentre, y hará público dicho acuerdo en el sitio web del Banco de España. En tal caso, los aspirantes no conservarán ningún derecho derivado de su participación en el proceso.

Las peticiones de información y las consultas relacionadas con la materia regulada en las presentes bases deberán dirigirse a:

Banco de España
Secretaría del tribunal (División de Selección)
Calle de Alcalá, 48 - 28014 Madrid
Internet: www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/
Correo electrónico de información: rho.seleccion@bde.es

12 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y CONFIDENCIALIDAD

Le informamos de que sus datos personales son objeto de tratamiento por el Banco de España (calle de Alcalá, 48, 28014 Madrid), cuyo delegado de protección de datos es la División de Gobernanza y Transparencia (dpd@bde.es), con la finalidad de gestionar la selección de personal del Banco de España. Los datos personales que son objeto de tratamiento son datos identificativos (nombre, apellidos, DNI o equivalente), datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico, dirección postal), datos académicos y profesionales (formación, calificaciones, cargos desempeñados, evaluaciones laborales, n.º de empleado y de la Seguridad Social), datos económicos y financieros (pago de los derechos de participación en el proceso, en su caso), datos de características personales (nacionalidad, sexo, fecha de nacimiento, imagen y, en caso de obtener plaza, datos relativos a la comisión de infracciones penales) y, en su caso, datos de salud relativos a la discapacidad, los cuales se obtienen del propio interesado o de otras personas físicas o jurídicas, como las empresas evaluadoras que pudieran participar en el proceso.

La base jurídica para el tratamiento de sus datos personales es que estos son necesarios para la aplicación de las medidas precontractuales en el proceso que usted ha solicitado y el cumplimiento de los poderes

públicos y obligaciones legales aplicables. Su consentimiento resultará aplicable solo en el caso de que haya consentido que se utilicen sus datos personales en otros procesos de selección.

Los datos objeto de tratamiento solo serán comunicados a terceros en cumplimiento de una obligación legal o a aquellas empresas que prestan servicios al Banco de España y cuyos servicios sean necesarios para la prestación de la finalidad antedicha.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, revocación de consentimiento, así como los demás derechos que se indican en la Política de Privacidad del Banco de España, acreditando su identidad, ya sea presencialmente, por correo postal a Calle de Alcalá, 48, 28014 Madrid (A/A Delegada de Protección de Datos), o electrónicamente, a través del procedimiento indicado en la Oficina Virtual. En caso de que considere que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@bde.es) o ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Para más información sobre el tratamiento de sus datos personales, puede consultar nuestro [Registro de Actividades del Tratamiento](#).

Este proceso selectivo externo (concurso-oposición) ha sido aprobado mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión de **21 de diciembre de 2022**.

EL SECRETARIO GENERAL.

ANEJO 1

Certificaciones o títulos oficiales de idioma inglés admitidos para la exención de la prueba de idioma inglés en las destrezas de *listening* y *reading* (eliminatória) prevista en la base 7.1.1

Se deberá acreditar mediante documento oficial emitido por la entidad certificadora en el que figure la fecha de examen o de emisión del título, y la calificación obtenida o el nivel del MCER acreditado.

En el cuadro siguiente se muestran las titulaciones admitidas, siempre que recojan al menos las destrezas de *listening* y *reading*.

CERTIFICACIÓN O TÍTULO OFICIAL		NIVELES	
		C1	C2
CAMBRIDGE	<i>General English Exams</i>	CAE	CPE
	<i>Business English Certificates (BEC)</i>	C1 Business Higher	—
EDUCATIONAL TESTING SERVICE	<i>TOEIC (Listening and Reading)</i>	C1 (945-990)	—
	<i>TOEFL IBT</i>	95-120	—
TRINITY COLLEGE	<i>Integrated Skills in English (ISE) (Reading, Writing, Speaking and Listening)</i>	ISE III	ISE IV
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (*)	(*) <i>Debe haberse superado el nivel completo</i>	Avanzado (C1)	Avanzado (C2.2)
BRITISH COUNCIL	APTIS	C/C1 (APTIS Advanced)	C2 (APTIS Advanced)
LANGUAGE CERT	<i>Examen escrito o escrito y oral</i>	ESOL C1 Expert	ESOL C2 Mastery
IELTS	IELTS	C1 (7.0-8.0)	C2 (8.5-9.0)
Otras titulaciones	<i>Cualquier grado universitario realizado en inglés</i>		
	<i>Titulación oficial universitaria en estudios ingleses</i>	C1	—
	<i>Titulación oficial universitaria en filología inglesa</i>		
	<i>Titulación oficial universitaria en traducción e interpretación en inglés</i>		

ANEJO 2

Criterios de valoración de la prueba oral de idioma inglés prevista en la base 7.2

La prueba oral de idioma inglés consistirá en una conversación en inglés, en la que se evaluarán las siguientes destrezas:

- i) Comprensión (nivel de facilidad en la comprensión).
- ii) Fluidez (nivel de duda o fluidez en el habla).
- iii) Pronunciación (nivel de claridad y precisión en la pronunciación).
- iv) Gestión del discurso (nivel de coherencia y capacidad de producir un discurso extenso y completo).
- v) Rango lingüístico (rango y precisión de la gramática y el vocabulario utilizados por el candidato).

La evaluación se realiza según el MCER.

Cada destreza se evalúa con una puntuación del 1 al 10 y el resultado final de la prueba será la nota media de todas las destrezas.

Cuando la media resultante de todas las destrezas sea inferior a 5 puntos, la calificación global de inglés oral se puntuará con 0 puntos.

1 = A1 2 = A2- 3 = A2+ 3,5 = B1- 4 = B1+ 4,5 = B2- 5 = B2+ 6 = C1- 7 = C1+ 8 = C2- 9 = C2+
10 = Bilingüe

ANEJO 3

Criterios de valoración de la fase de valoración de méritos prevista en la base 7.4

La puntuación máxima de la valoración de méritos será de 10 puntos. La puntuación se compondrá de los siguientes méritos y ponderaciones:

Mérito	Ponderación
Formación	10 %
Experiencia profesional	10 %

Formación (10 %)

Para la valoración del mérito de formación solo se tendrán en cuenta aquellas titulaciones universitarias o formaciones especializadas terminadas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, el día **23 de enero de 2023**.

La puntuación máxima del mérito de formación será de 10 puntos, y se valorará sobre la base de los dos apartados siguientes. La puntuación máxima que se podrá obtener en cada uno de estos apartados será de 5 puntos. Cada titulación o formación especializada será valorada en un único apartado.

Titulación universitaria¹:

Dos o más titulaciones universitarias de grado, licenciatura, diplomatura u otras similares, equivalentes o análogas en materias relevantes para el puesto: administración y dirección de empresas, económicas, empresariales, derecho, matemáticas, física, estadística e ingenierías relevantes, como informática, telecomunicaciones, industriales, u otras equivalentes o análogas a juicio del tribunal. A estos efectos, las dobles titulaciones se considerarán como dos titulaciones.	5 puntos
---	----------

Formación especializada²:

Doctorado ³ , máster, MBA o formación especializada que no esté incluida en el anterior apartado con un mínimo de 60 créditos europeos o 480 horas lectivas en materias relevantes para el puesto: finanzas, banca, economía, derecho, matemáticas, estadística, u otras equivalentes o análogas a juicio del tribunal.	5 puntos
--	----------

Las titulaciones universitarias y la formación especializada no relevantes para el puesto (a juicio del tribunal) no se valorarán.

Experiencia profesional (10 %)

En este apartado se valorará la experiencia profesional reciente desarrollada durante los **cinco años anteriores** a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (**23 de enero de 2023**) y debidamente acreditada.

Solo se valorarán aquellas experiencias relacionadas con los **ámbitos de actividad** descritos en la base 1 o desarrolladas en los ámbitos de actividad económico-financiero o legal. No se valorarán aquellas experiencias o funciones no afines al cometido seleccionado.

¹ En aquellos casos en los que se declare como titulación universitaria un título de grado o ingeniería superior obtenido a través de uno de diplomatura o ingeniería técnica mediante la realización de un curso de adaptación, solo será valorado el título de grado o ingeniería superior.

² No serán valoradas aquellas titulaciones de posgrado consideradas para el cumplimiento de los requisitos de admisión.

³ El Diploma de Estudios Avanzados para la obtención del doctorado no se valorará.

La valoración se realizará de acuerdo con el **grado de afinidad** de las funciones desempeñadas según la siguiente clasificación:

- *Funciones de afinidad alta:* son aquellas similares a las desempeñadas en una posición de técnico en el Banco de España. Se trata de funciones de apoyo técnico desempeñadas con cierta autonomía y que conllevan colaboración técnica con las funciones de nivel superior. Implican la ejecución de procesos de trabajo de diversa complejidad en el ámbito de sus competencias, así como la resolución de problemas técnicos o prácticos propios de su campo de actuación, mediante el seguimiento de las distintas normas, directrices o procedimientos ordinarios de uso regular de la empresa.
- *Funciones de afinidad media:* son aquellas desempeñadas en posiciones con responsabilidad inmediatamente superior a la de técnico (puestos de especialista sin gestión de equipos) o en funciones de soporte administrativo.
- *Funciones menos afines:* son aquellas funciones que, siendo de carácter principalmente gerencial o comercial, están combinadas con funciones de afinidad alta o media.
- *Funciones no afines:* todas aquellas no comprendidas en las categorías anteriores, entre las que se encuentran aquellas con componente únicamente gerencial o comercial.

La puntuación del mérito de experiencia profesional será el resultado de multiplicar cada año de experiencia por la puntuación asignada según la siguiente tabla:

	Máximo 10 puntos
Por cada año de experiencia en funciones de afinidad alta desempeñadas en el Banco de España, entidades de crédito, consultoras o empresas de auditoría, multinacionales, Administraciones Públicas u otras de similar complejidad a juicio del tribunal.	2 puntos
Por cada año de experiencia en:	
– funciones de afinidad media desempeñadas en el Banco de España, entidades de crédito, consultoras o empresas de auditoría, multinacionales, Administraciones Públicas u otras de similar complejidad a juicio del tribunal, o	1 punto
– funciones de afinidad alta en organizaciones de complejidad inferior a la del Banco de España a juicio del tribunal.	
Por cada año de experiencia en:	
– funciones de afinidad media en organizaciones de complejidad inferior a la del Banco de España a juicio del tribunal, o	0,2 puntos
– funciones menos afines desempeñadas en el Banco de España, entidades de crédito, consultoras o empresas de auditoría, multinacionales, Administraciones Públicas u otras de similar complejidad a juicio del tribunal.	

Cada fracción de año se puntuará de forma proporcional.

ANEJO 4

Modelo de certificado de funciones y prestación de servicio para acreditar el mérito de experiencia profesional

D/Dña. _____

que desempeña en la empresa el cargo de _____

CERTIFICA: que son ciertos los datos relativos a la empresa, así como los personales, profesionales y de cotización del trabajador que a continuación se consignan.

Datos de la empresa empleadora o contratante de servicios

Nombre o razón social _____

Domicilio Social _____

Localidad _____ Código Postal _____ Provincia _____

Actividad Económica: Clave CNAE _____ Denominación _____



Datos de la persona trabajadora

Nombre y apellidos _____

DNI, NIF, pasaporte, u otros _____

Domicilio _____

Municipio _____ Código Postal _____ Provincia _____

Teléfono _____ Correo electrónico _____

Informe de funciones o servicios prestados

Puesto/Categoría	Fecha inicio	Fecha fin
Funciones o servicios prestados		

ANEJO 5

Orientación de contenidos

I Prueba test de conocimientos (eliminatória)

I.1 Sistema financiero

- El sistema financiero. Concepto y funciones que cumple. Concepto y clasificación de los activos, intermediarios y mercados financieros. El sistema financiero español: estructura y autoridades supervisoras (Banco de España, CNMV y DGSFP), entidades y mercados que lo componen. El sistema financiero español en el contexto europeo e internacional.
- El Banco de España. Régimen jurídico y económico. Potestades normativas. Órganos de gobierno y funciones. La autonomía del Banco de España: fundamentos, elementos que la caracterizan y alcance.
- El Banco Central Europeo y el Sistema Europeo de Bancos Centrales. Órganos de gobierno y funciones. Participación del Banco de España. El Eurosistema. El Mecanismo Único de Supervisión. La política monetaria de la eurozona: objetivos, estrategia, instrumentos, procedimientos y garantías. Potestad normativa.
- Las Autoridades Europeas de Supervisión (EBA, ESMA y EIOPA). Órganos de gobierno y funciones. Su potestad normativa. Coordinación de las tres autoridades.
- Entidades financieras (I). Las entidades de crédito en España. Tipología. Naturaleza jurídica, principales características y órganos de gobierno. Requisitos para la creación de una entidad de crédito. Coeficiente de solvencia y coeficiente legal de caja.
- Entidades financieras (II). Otras entidades bajo la supervisión del Banco de España: establecimientos financieros de crédito; entidades de pago; entidades de dinero electrónico; establecimientos de compra y venta de moneda extranjera y/o gestión de transferencias; sociedades de tasación; sociedades de garantía recíproca y reafianzamiento.
- Entidades financieras (III). Empresas de inversión e instituciones de inversión colectiva: concepto, tipología y características. Fondos y sociedades de inversión.
- Entidades financieras (IV). Empresas de seguros y sus ramas de actividad. Fondos de pensiones y sus tipos.
- La prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (PBC/FT). Qué es el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. GAFI y las 40 recomendaciones. Organización institucional en España. Funciones del Sepblac y de la Comisión (Comité Permanente y de Inteligencia Financiera). Competencia sancionadora. Los sujetos obligados: tipología y obligaciones: medidas de diligencia debida (normales, simplificadas y reforzadas; titular real), obligaciones de información (alertas, examen especial y comunicación por indicio) y de control interno. Movimiento de medios de pago. Fichero de Titularidades Financieras (FTF).
- Mercados (I). Instrumentos financieros. Representación de los valores y mercado primario. Admisión de instrumentos financieros a negociación. Oferta pública de venta o suscripción de valores.

- Mercados (II). Mercados regulados: condiciones de autorización y funcionamiento. Condiciones de participación. Los sistemas multilaterales de negociación y los sistemas organizados de contratación. Mercados de contratos de instrumentos financieros derivados.
- Mercados (III). El mercado interbancario: características e instrumentos negociados. Tipos de interés de referencia vigentes en la actualidad, como el euríbor y el €ster. El mercado de divisas: características y principales instrumentos negociados. La industria *fintech* y los criptoactivos: tipología, riesgos asociados e iniciativas reguladoras.
- Organización y estructura de los mercados financieros: las infraestructuras de poscontratación (compensación, liquidación y registro) y los sistemas de pago. Principales características y funciones. La zona única de pagos en euros (SEPA).

1.2 Contabilidad

- Marco normativo contable nacional e internacional.
- Marco conceptual.
- Inmovilizado material, inversiones inmobiliarias e inmovilizado intangible.
- Instrumentos financieros.
- Existencias.
- Resultado del ejercicio: ingresos y gastos.
- Tratamiento contable del impuesto sobre beneficios.
- Otros aspectos contables.
 - Activos no corrientes y grupos enajenables de elementos mantenidos para la venta.
 - Arrendamientos.
 - Provisiones, activos y pasivos contingentes.
 - Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables.
 - Combinaciones de negocios.
 - Partes vinculadas.
 - Plan general de contabilidad:
 - Moneda extranjera.
 - Retribuciones al personal.
 - Pagos basados en instrumentos de patrimonio.
 - Negocios conjuntos.

- Contabilidad de sociedades: patrimonio neto, distribución del resultado, operaciones de capital, acciones propias y emisión de obligaciones.
- Consolidación de estados financieros.
 - Concepto de grupo. Obligación de consolidar.
 - Métodos de consolidación y procedimiento de puesta en equivalencia.
 - Conversión de cuentas anuales en moneda extranjera.
- Cuentas anuales individuales y consolidadas.
- Ratios financieras.
 - Liquidez, solvencia y endeudamiento.
 - Resultados, rentabilidad y eficiencia.

1.3 Macroeconomía

- Introducción.
 - El enfoque macroeconómico. ¿Qué es la macroeconomía?
 - La medición de las variables macroeconómicas: macromagnitudes.
 - La dimensión temporal: el corto y el largo plazo.
- La medición de los flujos económicos y financieros en los sistemas de contabilidad nacional (cuentas no financieras y financieras) y en la Balanza de Pagos y la Posición de Inversión Internacional.
 - Marco general.
 - Las unidades institucionales y su agrupación.
 - Los *stocks* y los flujos.
 - La sucesión de cuentas y principales saldos contables.
 - Criterios de clasificación de instrumentos y valoración.
- Determinantes de la renta nacional: el largo plazo.
- Dinero e inflación.
 - Concepto de dinero y funciones.
 - La determinación del nivel de precios.
 - Tipo de interés real y tipo de interés nominal.

- La oferta agregada.
- La demanda agregada: el modelo IS-LM en economía cerrada.
- La demanda agregada: el modelo IS-LM en economía abierta.
 - La apertura de los mercados de bienes y financieros. Sector exterior, balanza de pagos y tipos de cambio.
- La demanda y la oferta agregadas.
 - Modelos de equilibrio.
 - Modelos con rigideces nominales y reales.
- El mercado de trabajo y el desempleo.
- Consumo y ahorro.
- La demanda de inversión.
 - Tipos de inversión y teorías de la inversión.
- Política monetaria.
 - Los determinantes de la oferta y la demanda de dinero.
 - La instrumentación de la política monetaria.
 - Distintas estrategias de política monetaria.
 - La política monetaria del BCE y su instrumentación.
 - Expectativas racionales y política monetaria.
- Mecanismos de transmisión monetaria.
- La política fiscal.
 - Los efectos de la política fiscal.
 - La financiación del déficit público.
 - Reglas de política fiscal.
 - Coordinación de la política fiscal en la UEM: principales elementos.
- Crecimiento económico.
 - Modelos de crecimiento: la economía del largo plazo.
 - La convergencia al estado estacionario.

1.4 Derecho

- Conceptos básicos de derecho.
 - El ordenamiento jurídico: concepto y caracteres. Derecho público y derecho privado. La norma jurídica. Aplicación e interpretación de las normas.
 - Fuentes del ordenamiento jurídico español: la Constitución. La ley y sus clases. Los tratados internacionales y el derecho de la Unión Europea. El reglamento, concepto y clases.
 - La Constitución española. Derechos y deberes fundamentales. La organización territorial del Estado. Constitución económica.
 - Conocimientos básicos sobre la organización del sector público: estado, comunidades autónomas, entidades locales y sector público institucional.
 - Capacidad jurídica y capacidad de obrar. La mayoría de edad. Medidas de apoyo a la discapacidad para el ejercicio de su capacidad jurídica. La guarda de hecho. Ley 8/2021, de 2 de junio.
 - Constitución económica. Clases de propiedades. Tipología de derechos reales. Los derechos de garantía: prenda e hipoteca. La competencia. Consideración general. Defensa de la competencia. Competencia desleal.
 - El contrato civil. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos. Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad. Rescisión. El contrato mercantil. Disposiciones generales.
 - Normativa básica de reestructuraciones e insolvencias. Regulación concursal.
 - La Ley 13/1994, de 1 de junio, de autonomía del Banco de España. Naturaleza, régimen jurídico y funciones.
- Contratación bancaria.
 - Contratos bancarios. Concepto, características y clases. Objeto de los contratos bancarios.
 - Contratos bancarios activos: aspectos generales. Préstamo bancario de dinero. Crédito al consumo. Contrato de apertura de crédito. Regulación de los contratos de crédito inmobiliario. Subrogación y modificación de préstamos hipotecarios.
 - Contratos bancarios pasivos: aspectos generales. Depósitos bancarios de dinero: clases y características.
 - Cuentas de pago. El contrato de cuenta corriente bancaria: concepto y servicios asociados. La cuenta de pago básica.
 - Servicios de pago.
- Sociedades.
 - Sociedad civil y sociedad mercantil. Tipología de sociedades: sociedades personalistas y sociedades capitalistas. Agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas. Fundaciones y asociaciones.

- Sociedades capitalistas: sociedad anónima y sociedad de responsabilidad limitada. Tipología de sociedades limitadas. Sociedades unipersonales. Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas. Sociedades unipersonales. Capital social, patrimonio y reservas. Acciones: series y clases. Participaciones sociales: transmisión. Derechos de socio. Junta general. Administradores sociales.
- La sociedad cotizada. Fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas.

— Derecho administrativo.

- El sector público y los principios generales de actuación en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Los órganos administrativos. Las Administraciones Central, Autonómica y Local. Los organismos públicos vinculados o dependientes de la Administración General del Estado. Los principios para el ejercicio de la potestad sancionadora. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.
- El procedimiento administrativo común en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Los interesados: concepto, identificación y firma. Derechos y deberes del ciudadano y del interesado. Actos administrativos: definición, características, requisitos, eficacia y ejecutividad. Nulidad y anulabilidad. El expediente administrativo. Inicio, ordenación e instrucción. La finalización del procedimiento administrativo: resolución, desistimiento y renuncia. Términos y plazos.
- La revisión de los actos administrativos. Los recursos de alzada, reposición y revisión. Recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
- La Administración electrónica en las Leyes 39/2015 y 40/2015.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y su aplicación al Banco de España. El portal de transparencia y el derecho de acceso a la información pública.
- Protección de datos personales.

— Derecho comunitario.

- La estructura de la UE y su personalidad jurídico-internacional. Las instituciones de la UE. Las libertades fundamentales del mercado interior. La ciudadanía europea.
- El derecho originario de la Unión. El Tratado de Lisboa: el Tratado de la Unión Europea y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.
- El derecho derivado de la Unión: reglamentos, directivas y decisiones.
- Reglamentos de ejecución.
- El Banco Central Europeo. Funciones y competencias.
- Reglamentos de creación de las autoridades europeas de supervisión (EBA, ESMA y EIOPA). SESF y Comité Mixto. Funciones y competencias de las autoridades.

- Reglamentos del Mecanismo Único de Resolución y del Mecanismo Único de Supervisión. Funciones y competencias.

II Prueba práctica (eliminatória)

Su resolución requerirá un nivel avanzado de manejo de la herramienta Excel en su versión 2016 y de sus módulos Solver y Análisis de Datos. La elaboración de conclusiones se realizará en Word 2016.

II.1 Matemáticas financieras y operaciones financieras

- Valoración con leyes financieras: capitalización simple y compuesta. Descuento simple comercial. Tantos equivalentes: interés nominal, interés efectivo, tantos de descuento. Tipo de interés continuo.
- Equivalencia de capitales: principio de equivalencia de capitales.
- Valoración de rentas: rentas constantes. Rentas variables en progresión geométrica. Rentas variables en progresión aritmética. Rentas fraccionadas. Rentas anticipadas y diferidas.
- Préstamos: reembolso único con pago periódico de intereses o préstamo americano (simple y con fondos). Método de cuotas de amortización constante o préstamo italiano. Método de términos amortizativos constantes o préstamo francés. Método de amortización con términos amortizativos variables en progresión geométrica y aritmética. Características especiales: fraccionamiento de intereses, carencia en la cuota de amortización, carencia en el término amortizativo.
- Empréstitos: empréstitos con características comerciales. Empréstitos cupón cero. Empréstitos amortizables mediante el método americano. Cálculo de tantos efectivos. Vida media, mediana y matemática.
- Estructura temporal de los tipos de interés: tipos cupón cero. Tipos implícitos. Curva de tipos a plazo.
- Operaciones con renta fija: riesgo de interés en la renta fija. Sensibilidad, duración y convexidad de un bono.
- Operaciones de financiación a corto plazo: descuento de efectos, letras del tesoro, pagarés de empresa, operaciones con pacto de recompra (*repos*).
- Valoración y selección de inversiones: cálculo del valor actual neto (VAN) y su interpretación. Tasa Interna de Rentabilidad (TIR).

II.2 Estadística y métodos cuantitativos

- Herramientas básicas de probabilidad para el análisis estadístico.
 - Variable aleatoria. Caracterización de una variable aleatoria. Media, mediana, moda, percentiles, varianza, desviación típica, coeficiente de variación. Estadística descriptiva (tablas de frecuencias y representaciones gráficas).
 - Variable aleatoria discreta y continua. Función de probabilidad. Función de distribución. Momentos de la distribución.

- Distribución normal y distribuciones asociadas. Distribución t de Student. Distribución. Distribución F.
 - Variables aleatorias vectoriales: distribución conjunta, distribución marginal, distribución condicionada. Covarianza y correlación.
 - Interpretación de resultados.
- Inferencia estadística.
- Contrastes de hipótesis. Hipótesis nula y alternativa. Hipótesis simples y compuestas. Contrastes unilaterales y bilaterales. Error de tipo I y II. Nivel de significación. Región crítica y región de aceptación. Estadístico de contraste, p-valor. Potencia de un contraste.
 - Contrastes sobre la media y varianza en una población.
 - Comparación de dos poblaciones: contrastes sobre igualdad de medias y varianzas.
 - Interpretación de resultados.
- Datos de corte transversal: regresión lineal.
- Modelo de regresión lineal. Hipótesis. Estimación mediante Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO). Desviación de las hipótesis: heterocedasticidad, autocorrelación, multicolinealidad.
 - Interpretación de resultados.
- Estadística aplicada.
- Números índices: conceptos y propiedades.
 - Técnicas en la identificación de valores atípicos (*outliers*).
 - Elaboración de predicciones en el modelo lineal general.

III Prueba de conocimientos digitales

- Búsqueda y gestión de información y datos. Conocimientos para:
- Navegar, buscar y filtrar datos, información y contenido digital: supone conocer herramientas y plataformas y sus tipos para articular las necesidades de información, y buscar datos, información y contenidos en entornos digitales, para acceder a ellos y navegar entre ellos. Qué se necesita para crear y actualizar estrategias de búsqueda personales.
 - Evaluar datos, información y contenidos digitales: supone conocer las herramientas y aplicaciones y sus tipos para analizar, comparar y evaluar de forma crítica la fiabilidad y seriedad de recursos de datos, información y contenido digital. Analizar, interpretar y evaluar de forma crítica datos, informaciones y contenidos digitales de búsqueda personales.
 - Gestionar datos, información y contenidos digitales: supone conocer herramientas y plataformas y sus tipos para organizar, almacenar y recuperar datos, información y contenidos en entornos digitales. Organizarlos y procesarlos en entornos estructurados.

— Comunicación y colaboración. Conocimientos para:

- Interactuar a través de tecnologías digitales: conocer las tecnologías digitales a través de las cuales interactuar, así como los medios de comunicación digitales apropiados para un contexto determinado.
- Compartir a través de tecnologías digitales: supone conocer cómo compartir los datos, información y contenidos digitales con otros a través de las tecnologías adecuadas, y conocer las prácticas de referencia y atribución.
- Colaborar a través de las tecnologías digitales: conocer las tecnologías y herramientas digitales principales para utilizar en procesos colaborativos, para la construcción y cocreación de datos, recursos y conocimiento.
- Comportarse en la red: estar al tanto de las normas, el comportamiento y el *know-how* en el uso de las tecnologías y en la interacción con entornos digitales. Consiste en saber cómo adaptar la estrategia de comunicación a una audiencia específica, teniendo en cuenta la diversidad cultural y la generación de entornos digitales.
- Gestionar la identidad digital: consiste en saber cómo crear y gestionar una o varias identidades digitales para proteger la propia reputación, y para tratar los datos que uno produce a través de diversas herramientas, entornos y servicios digitales.

— Creación de contenidos digitales. Conocimientos para:

- Desarrollar contenidos: herramientas, plataformas y conocimiento necesario para crear y editar contenidos digitales en formatos diferentes, y para expresarse a través de medios digitales.
- Integración y reelaboración de contenido digital: consiste en conocer cómo modificar, perfeccionar, mejorar e integrar información y contenido en un cuerpo de conocimiento existente para crear contenidos nuevos, originales y relevantes.
- Derechos de autor (*copyright*) y licencias de propiedad intelectual: conocer y entender la manera de solicitar datos, informaciones y contenidos digitales con derechos de autor y licencias de propiedad intelectual.
- Programación: saber desarrollar secuencias de instrucciones aplicables a sistemas computacionales para solucionar un problema dado o ejecutar una tarea determinada.

— Seguridad. Conocimientos para:

- Protección de dispositivos: conocer cómo proteger los dispositivos y los contenidos digitales, y comprender los riesgos y las amenazas de los entornos digitales. Conocer las medidas de seguridad y tener en cuenta la fiabilidad y la privacidad.
- Protección de datos personales y privacidad: saber cómo proteger los datos personales y la privacidad en los entornos digitales. Entender cómo utilizar y compartir la información personal identificable, siendo capaz de protegerse a sí mismo y a los demás de los daños. Comprender que los servicios digitales utilizan una «política de privacidad» para informar sobre el uso de los datos personales.

- Protección de la salud y del bienestar: saber cómo evitar riesgos para la salud tanto física como mental en el uso de las tecnologías digitales. Saber qué hay que hacer a la hora de protegerse uno mismo y a otros ante los riesgos de los entornos digitales (por ejemplo, ciberacoso).
 - Protección medioambiental: supone ser consciente del impacto de las tecnologías digitales y su uso.
- Resolución de problemas. Conocimientos para:
- Resolver problemas técnicos: saber identificar problemas técnicos en el uso de dispositivos y entornos digitales, y resolución de dichos problemas (desde los más básicos hasta los más complejos).
 - Identificación de necesidades y respuestas tecnológicas: saber evaluar las necesidades e identificar, valorar, seleccionar y utilizar las herramientas digitales y las posibles respuestas tecnológicas y resolverlas. Ajustar y personalizar los entornos digitales a las necesidades personales (por ejemplo, la accesibilidad).
 - Uso creativo de la tecnología digital: saber utilizar herramientas y tecnologías digitales para crear contenidos, procesos y productos innovadores. Entender y resolver problemas conceptuales y situaciones confusas en entornos digitales.
 - Identificar lagunas en las competencias digitales: saber dónde buscar oportunidades para el autoaprendizaje y mantenerse al día de la evolución del mundo digital.

Basado en el [Marco Europeo de Competencias Digitales](#), DigiComp, en su versión 2.2.